



**Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral en la Región de Murcia.**

En la Orden de 21 de junio de 2024, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción socio laboral en la Región de Murcia. (BORM número 156, de 6 de julio).

Por Resolución de 23 de octubre de 2024 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral en la Región de Murcia. (Extracto publicado en el BORM nº 252 de 29 de octubre), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

| Programa  | Partida              | Proyecto | Cuantía €  | Financiación (%) |
|---|----------------------|----------|------------|------------------|
|   |                      |          |            | MTES             |
| A ESAL para cofinanciación Fondos Europeos para Empleo y Formación. | 57.02.00.322A.485.99 | 52454    | 300.000,00 | 100,00 %         |

En el punto Dos.3 de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 23 de octubre de 2024, se contempló un crédito adicional total estimado de 100.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario, derivado de:





1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con los programas públicos de empleo para mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral para personas desempleadas por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

2.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Por Orden de 06 de agosto de 2024 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones del programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local, (publicado el extracto en el BORM nº 186 de 10 de agosto), quedando un remanente que se indica a continuación:

| Partida             | Código subproyecto | Remanente € |
|---------------------|--------------------|-------------|
| 57.02.00.322A.46501 | 032495240001       | 429.661,55  |

Se ha contabilizado la correspondiente la anulación parcial de autorización del gasto por Resolución de 15 de noviembre de 2024 y se ha realizado la pertinente modificación presupuestaria como consecuencia de la transferencia de crédito MC 1323/2024 para disponer del crédito, cuando todavía no ha finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al programa de subvenciones para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral en la Región de Murcia, iniciado por la citada Resolución de 23 de octubre de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.





Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 29/11/2024 y el informe de fiscalización número 2024/85781, **Resuelvo**

**PRIMERO.-** Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral en la Región de Murcia, (extracto publicado en el BORM nº 252 de 29 de octubre), en **CIEN MIL EUROS** (100.000,00 €), por el importe, partida presupuestaria y subproyecto, que se establece a continuación:

| Partida              | Subproyecto  | Cuantía    | Referencia Documento A   |
|----------------------|--------------|------------|--------------------------|
| 57.02.00.322A.485.99 | 052454240001 | 100.000,00 | 069092/1400160437/000001 |





Una vez realizado el incremento, la cuantía del proyecto queda como se establece a continuación:

| Programa  | Partida              | Proyecto | Cuantía €  | Financiación (%) |
|---|----------------------|----------|------------|------------------|
|   |                      |          |            | MTES             |
| A ESAL para cofinanciación Fondos Europeos para Empleo y Formación. | 57.02.00.322A.485.99 | 52454    | 400.000,00 | 100,00 %         |

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Servicio Económico y de Contratación para la confección del documento contable correspondiente (A+), incrementando el mismo en la expresada cuantía.

**TERCERO.-** Aprobar, una vez fiscalizado el gasto correspondiente, la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, sin perjuicio de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Pilar Valero Huéscar

